



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 12-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, del tratamiento del segundo punto de Agenda: “Dictamen N° 009-2017 sobre “Reconocimiento el Registro Regional de Voluntarios y/o Brigadistas de Tumbes (Legalizado), Inicialmente Integrado por el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER TUMBES, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas - Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales";

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, prescribe "Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2017-MIMP/DGPDV-DV, recepcionado por el Despacho del Gobernador Regional de Tumbes el día 07 de setiembre del 2017, el Director de la Dirección de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables invita al Gobierno Regional de Tumbes a ser parte del Registro de Voluntariado;

Que, con el Oficio N° 229-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 03 de octubre del 2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicitó a la encargada de la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes el Directorio de Voluntarios y/o Brigadistas a su cargo para Reconocimiento y Promoción de Voluntariado de la Región Tumbes;

Que, con el Oficio N° 230-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-GR, del 03 de octubre del 2017, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicitó al Director de la Dirección Descentralizada de INDECI – Tumbes el Directorio de Voluntarios y/o Brigadistas a su cargo para Reconocimiento y Promoción de Voluntariado de la Región Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 2563-2017-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-GR, del 10 de octubre del 2017, el Director Regional de Salud de Tumbes alcanza a la Gerente Regional de Desarrollo Social el Directorio de Brigadistas Comunitarios y Brigadistas de Intervención Inicial con la que cuenta la Dirección Regional de Salud de Tumbes, y solicito la acreditación del personal brigadista de salud y capacitaciones permanentes para la respuesta oportuna;

Que, con el Oficio N° 0950-2017-INDECI/25.1, del 05 de diciembre del 2017 el Director de la Dirección Descentralizada de INDECI – Tumbes alcanza a la Gerente Regional de Desarrollo Social el Directorio de la primera promoción de Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación (VER Tumbes), formada en el año 2015;

Que, Mediante el Informe Técnico N° 003-2017-GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-GMEH, del 10 de noviembre del 2017 la Técnico Administrativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

III – Servidora de la Sub Gerencia de Inclusión Social alcanza a la Sub Gerente de Inclusión Social su informe técnico sobre la Institucionalización de Voluntariado y Creación del Registro Regional del Voluntariado, de lo cual concluye, que se considera necesario aprobar mediante Ordenanza Regional la Creación del Registro Regional del Voluntariado;

Que, mediante el Informe N° 279-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDS-SGIS-SG, del 14 de noviembre del 2017 la Sub Gerente de Inclusión Social alcanza a la Gerente Regional de Desarrollo Social el Proyecto de Ordenanza Regional sobre: "Reconocimiento del Registro Regional de Voluntarios y/o Brigadistas de Tumbes inicialmente integrado por el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (VER) Tumbes, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas de la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes";

Que, con el Informe N° 896-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 23 de noviembre del 2017 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica hace llegar al Gerente General Regional la Opinión Legal procedente sobre: "Reconocimiento del Registro Regional de Voluntarios y/o Brigadistas de Tumbes inicialmente integrado por el Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación (VER) Tumbes, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas de la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes";

Que, en atención a ello, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes ha formulado el Dictamen N° 009-2017 sobre: "Reconocimiento el Registro Regional de Voluntarios y/o Brigadistas de Tumbes (Legalizado), Inicialmente Integrado por el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER TUMBES, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas - Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes";

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 009-2017 sobre: “Reconocimiento el Registro Regional de Voluntarios y/o Brigadistas de Tumbes (Legalizado), Inicialmente Integrado por el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER TUMBES, de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas - Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y la Oficina de Defensa Nacional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes”.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.



Tc. Liz Yaqeline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL